

Sesión extraordinaria de 3 de Junio

En el. Quirico de Barrasa a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro
 Reunidos en el salon de sesiones. previa convocatoria los C. C. del Ayunt. y de
 la Santa Vicinal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lasablanca, leyóse
 y aprobóse el acta de la anterior. Seguidamente por orden del Sr. Alcalde y
 el secretario interin por lectura del Boletín Oficial del día de ayer, del cupo que
 le corresponde satisfacer a este pueblo por contribucion territorial sobre la ri
 quera rústica y pecuaria en el ejercicio de 1894-95, leyéndoles al propio tiempo
 las indicaciones reguladoras de los próximos repartos, acordando darse
 por bien enterados todos los presentes y atemperar a ellas la confeccion del
 de este pueblo. Con lo cual el Sr. Alcalde dio la sesión por terminada, levantán
 dola y firmando la presente con todos los reunidos y conmigo que certifico

Jose Lasablanca
Joaquin Vique
Jose Alcantar
Antonio Vico
Jose Lopez
Jose Feixas
Jose Mla
Fidel Vila
Jose Carradella
Jose Antonio

En las Casas Consistoriales de el Quirico de Barrasa a tres de Junio de mil
 ochocientos noventa y cuatro. Reunidos que fueron los C. C. del Ayunt. bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Al
 calde expuso que habiendo solicitado el Sr. Maestro de la escuela de niños de
 este pueblo, celebrar los exámenes generales el día 10 de los corrientes y ha
 biéndole sido atendida por la Santa local su petición, invitaba a sus dig
 nos compañeros de Consistorio para que concurriesen a tan importante acto.
 Los presentes agradecieron su cortesania al Sr. Alcalde y prometieron corres
 ponder a su invitacion si sus respectivas ocupaciones se lo permitian.
 Basose luego por orden del Sr. Alcalde a la lectura de dos circulares insertas

en los B. O. n.º 196 y 198 de la Tesoreria de Hacienda y del J.º Civil respectivamente, en las que se dictan reglas e indicaciones oportunas para la exaccion del impuesto de consumos y tramitacion de los presupuestos. El Junt.º acordó estar enterado.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del ejercicio 1894-95 y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos geniales, arriendo en venta libre y en exclusiva de las especies de líquidos y carnes. Considerando que en este caso procede declarar forzoso encabezamiento el de uno de los grupos de líquidos o granos y que en este pueblo el grupo realizable de agrupacion es el de líquidos la Corporacion acordó que en observancia de lo dispuesto en el art.º 10 disp.ª 11.ª de la ley de 7 de Julio de 1863 debia declarar forzoso encabezamiento de los líquidos, en cuya virtud se haga p.º blico este acuerdo para conocimiento de todos, advirtiendose en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deban presentarse los contribuyentes agruables que será el de 2 días señalándose por tanto el día de Junio y horas de las 3 de la tarde para acordar la mayoría del genio lo que convenga a sus intereses a fin de realizar el cupo que le corresponde, apercibiendoles en el edicto de que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del genio, se convocara para una segunda reunion que tendrá lugar el día 10 de Junio a las 3 de la tarde en esta misma Casa Consistorial a fin de que los concurrentes a ella cualquiera que fuese su número acordasen la forma de realizar el cupo y recargos que suman en total mil seiscientos treinta y seis pesetas ochenta y ocho centimos subdivididos en esta forma

	Pesetas	Cent.
Por cupo de líquidos	806'	30
Por recargo municipal del 100%	806'	30
Por 3/4 de cobranza y conduccion de caudales	26'	18
Total	1636'	48

Tambien se acordó apercibir al genio de que se trata que de no concurrir a ninguna de las reuniones citadas acordara el Junt.º el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el párrafo 2.º del artículo 104 del Reglamento provisional de 21 de Junio de 1889. Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponda respecto al genio se haga encabezándolo con copia de este acuerdo y con reparacion del cupo de medios toda vez que este ha de elevarse a la Superioridad para la aprobacion oportuna afin de que se autorise para las especies no agruables el reparto venal.

Después de lo cual el Cor.º Ilcalde levantó la sesion firmando esta acta todos los señores. Presentes y coning.º que cer-



N. 0.311.227

Excmo. Sr. D. D. Mercedes Presidente

Jose Carablanca

Joaquin Yangu

Don Leonart

Antonio Vire

Jose Yangu

En las Casas Consistoriales de D. Guirico de Navarra a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en el salon de sesiones los A. L. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Carablanca se leyó y aprobó el acta de la anterior y por su orden leyó el infrascripto secretario una circular inserta en el n.º 132 del Boletín Oficial en la cual la Admon. de Hacienda reclama de los Ayunt. los estados Anuales de los desmentos sobre haberes y asignaciones, quedando enterado el Cabildo y acordando cumplimentar dicha circular tan pronto se pueda ser seguido, por iniciativa del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento, constituirse el dia diez y seis de los corrientes, con los asociados en Junta Municipal y en sesion extraordinaria para revisar el presupuesto ordinario de 1894-95 aprobado por el Ayuntamiento en sesion de vintiseite del pasado Mayo segundamente da cuenta el Sr. Alcalde de haber remitido a la superioridad el expediente de medios, y de estar terminada y es- puesta al publico la matricula de subsidio industrial.

Y no teniendo otro asunto de interes en que ocuparse, el Sr. Al- calde levanta la sesion y firman todos el acta conmigo. Certifico

Jose Carablanca

Don Leonart

Antonio Vire